



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 65 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 23 JUL 2018

### VISTO:

El Informe N° 0474-2018-GDTI-GM-A/MPJB, de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°3556-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°231-2018-GAF-GM-A/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de Julio, Informe N° 235-2018-OAJ-MPJB;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley No. 30225, modificada por la Ley No. 1341, señala que a partir del semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-MEF, modificado por el Decreto Supremo No. 056-217-MEF, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el estimado de las contrataciones de la entidad, el mismo que se debe de ajustar al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 056-2017-EF, indica lo siguiente: “El Plan Anual es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”;

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2018-MPJB, de fecha 23 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año (PAC) para el ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;





Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 56-2018-MPJB, de fecha 05 de julio del 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, versión 2 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con informe N° 0474-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de adquisición de combustible para las actividades de mantenimiento programadas para el presente año 2018;

Que, con informe N° 356-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Logística, informa que visto el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la entidad, se determina que debe procederse a la incorporación en el PAC 2018, debiendo incluirse los procedimientos que adjunta en anexo N° 01 del mencionado informe;

Que, con informe N°231-2018-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de Julio del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, informa el requerimiento de modificación del PAC 2018 – Versión 3 basándose de los informes de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Sub Gerencia de Logística;

Que, con Informe N° 235-2018-OAJ-MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando de acuerdo a los informes adjuntos de las Oficinas y Gerencias encargadas, es que resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones año 2018 – VERSION 3 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a fin de incluir los procesos que se detallan en el Informe adjunto a la presente resolución;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas, a las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo indicado en el Informe No. 235-2018-OAJ-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, VERSION 3, incluyéndose los siguientes procesos de selección:

N° REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	FTE FTO
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 461 DEL ANEXO DE PIÑAPA	OBRA	1	S/. 1,571.686.30	5.18
2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y HABILITACION DE BOCATOMAS Y CANALES DE CAPTACION EN EL CAUCE DEL RIO LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA	GLNS	7,445	S/91,513.50	5.18
3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA CARRETERA LOCUMBA - MARGARATA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE -TACNA	GLNS	4,065	S/49,999.50	5.18
4	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO CINTO SECTOR CAOÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE.	GLNS	5,795	S/. 71,278.50	5.18



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2018 VERSION 03, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal de la web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
Abog. José A. Menéndez Behorquez  
Gerente Municipal



